



Señora juez

A su despacho el presente proceso con las respuestas de la FUNDACION y del JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SANTA MARTA

22 de agosto de 2023  
KASANDRA PAREJO  
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, VEINTIDOS (2) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

RADICACIÓN: 08001-31-03-008-2018-00292-00.-  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: JOSE VICENTE OVALLE MONTERO  
DEMANDADO: ANA ELVIRA FARELO RUIZ

En auto anterior se requirió a la FUNDACION y al JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SANTA MARTA para que le certifique al Despacho el estado del proceso de negociación de deudas de la demandada, quienes dieron cuenta que dicho proceso se encuentra aún en trámite, habiéndose remitido al referido Juzgado para decidir la impugnación del acuerdo de pago

Por lo anterior, el presente proceso ejecutivo debe permanecer suspendido tal como se dispuso en el auto del 19 de octubre de 2020, sin que sea dable reactivarlo como lo solicitó la parte demandante.

#### R E S U E L V E:

Mantener suspendido el presente proceso tal como se dispuso en el auto del 19 de octubre de 2020

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS  
JUEZ

Notificado por estado del 23 de agosto de 2023

Firmado Por:

**Jenifer Meridith Glen Rios**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 008**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4fac486cf008b21bdb4c690b34e0e6a74620e463c7ac135e2ae167862f8430f**

Documento generado en 22/08/2023 03:10:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**